



Resolución Gerencial Regional N° 0286 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 NOV. 2013

VISTO: el Informe N° 1170-2013-SGO, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Setiembre de 2013, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 022-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Libra, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA - ICA", para lo cual se designó como Residente de la mencionada Obra al Ing. William Jesús Chacaltana De La Cruz.

Que, por Carta N° 021-2013-CL, de fecha de presentación 15 de Noviembre del 2013, el Representante Legal del Consorcio Libra, ejecutor de la obra en mención, solicitó el cambio de residente por motivos de salud, proponiendo al Ing. Sabino Sbirley Bendezú Lara con CIP 64134, en reemplazo del Ing. William Jesús Chacaltana De La Cruz;

Que, mediante Informe N° 414-2013-SGO/ING.EJHL de 25 de Noviembre de 2013, el monitor de obra recomendó declarar procedente lo solicitado por el contratista, ya que dicho profesional cumple con los requisitos técnicos mínimos propuestos en las bases;

Que, a través del Informe N° 1170-2013-SGO de 25 de Noviembre de 2013, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad de la Gerencia de Infraestructura señala que encontrando que el Ing. Sabino Sbirley Bendezú Lara reúne las condiciones mínimas de acuerdo al Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se estima PROCEDENTE dicho cambio, lo cual deberá ser comunicado mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada; en observancia de las atribuciones conferidas en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR, y conforme al marco normativo que regula las funciones y competencias del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE: DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD PAMPA BLANCA EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE PALPA - ICA" propuesto por el representante legal del CONSORCIO LIBRA; ejecutor de la misma, designándose al Ing. Sabino Sbirley Bendezú Lara con CIP 64134, en reemplazo del Ing. William Jesús Chacaltana De La Cruz, de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente



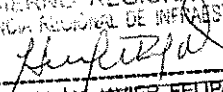
Resolución y a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2018

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, al representante legal del Consorcio Libra, en su domicilio legal según Contrato de Ejecución de Obra en Urb. Puente Blanco, Etapa VIII, Mza. A Lt. 9, Distrito, Provincia y departamento de Ica, y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL